



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veinticinco de enero
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 0071- 2022-CED-CSJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **DIANA ZULEMA CANAHUALPA INGA**, Secretario Judicial adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 0015-2022-CED-CSJU/PJ.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, por los días 18 y 19 de enero del 2022, por tener una cita médica programada con Petición a Imagenología N° de Petición: 81531867, el mismo que adjunta para acreditar su cita médica. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa Nro. 0015-2022-CED-CSJU/PJ, se dispuso REITERAR por esta única vez, que la responsable de TRAMITE DOCUMENTARIO de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA en lo sucesivo con remitir al Consejo Ejecutivo Distrital con el respectivo informe social. Asimismo, se dispuso que CUMPLA la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT o Certificado Médico, según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, DE FORMA CELERE Y OPORTUNA, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ.

Cuarto.- La servidora presenta su FUT pertinente por el Sistema de Gestión Documental el día 25 de enero del 2022, y estando a lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0015-2022-CED-CSJU/PJ, **por el que se dispone cumpla la Lic. Mayela ARIZACA**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

CÁCERES con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT o Certificado Médico, según corresponda y habiendo sido debidamente notificada, no cumple hasta la fecha, con presentar el informe requerido, por ende en atención al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, cumpla en el día la trabajadora social con elevar el informe solicitado, en mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **REITERAR** que la Lic. **Mayela ARIZACA CÁCERES CUMPLA en el día, con ELEVAR** el informe social pertinente, conforme lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 0015-2022-CED-CSJU/PJ. **NOTIFIQUESE.**